



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- DEFINICIÓN.

El Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa y racional de los recursos públicos, a través del cual, las autoridades locales, así como los representantes de las organizaciones sociales, definen en conjunto cómo y en que invertir, teniendo en cuenta la visión y objetivos estratégicos territoriales establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado, fortaleciendo así la relación entre el Estado y la Sociedad Civil Organizada.

ARTÍCULO 2°.- OBJETO.

El presente Reglamento tiene por objeto garantizar y regular las acciones, procedimientos, mecanismos y el marco normativo complementario para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, con el objeto que la Entidad Edil y la sociedad civil organizada coordinen y articulen la sistematización de Programas y Proyectos de Inversión en el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026 de acuerdo a las prioridades consignadas en el Plan de Desarrollo Concertado, fijar prioridades en la inversión pública estableciendo un orden para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE..

ARTÍCULO 3°.- BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 25209 - Ley de Creación del Distrito de Kimbiri.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias
- Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Directiva N° 0001-2024-EF/54.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF modificado por el D.S. N°132-2010-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, y se establece los plazos para la programación multianual.

ARTÍCULO 4°.- FINALIDAD.

Reglamentar los mecanismos para el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 del Municipalidad Distrital de Kimbiri, asimismo los lineamientos técnicos que promuevan la participación activa y concertada de la sociedad civil debidamente representada, considerando que la ejecución del gasto debe realizarse en base al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



presupuesto por resultados con un enfoque real de la demanda, considerándose para ello las necesidades más apremiantes expresadas en el Plan de Desarrollo Distrital Concertado.

ARTÍCULO 5°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas, con actividad en el ámbito Distrital de Kimbiri, reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, convocado por la Municipalidad Distrital de Kimbiri,

CAPITULO I

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026

ARTÍCULO 6°.- OBJETIVOS.

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado (PDPC) y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos y potencialidades del territorio.
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

ARTÍCULO 7°.- PRINCIPIOS.

Los Principios Rectores del proceso del Presupuesto Participativo, son los que a continuación se detalla:

- Equidad; se sustenta en la acción de pretender intencionalmente a facilitar el acceso a las oportunidades de distribuir y redistribuir los recursos que se generen socialmente, con la finalidad que todos y todas se beneficien del desarrollo y se reduzca paulatinamente las brechas entre los estratos económicos y del poder de la población.
- Solidarizadas; Coloca a la persona, sus instituciones y organizaciones en la posibilidad de aprovechar las oportunidades compartiendo en bienestar colectivo.
- Transparencia; Referida a la cultura de acceso a la información en todo acto público, porque a mayor información disminuye la corrupción. Como práctica institucionalizada de la sociedad, supone la rendición de cuentas.
- Transformación; Cambio permanente que asumen las personas para contribuir en el incremento de la calidad de vida y en una mejor gobernabilidad.
- Subsidiariedad; El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las distintas funciones que lo competen al estado. Debe evitarse la duplicidad de funciones y esfuerzos.
- Participación; Es el derecho de la ciudadanía que le permite utilizar instancias y estrategias concretas para formar parte de la toma de decisiones de su gobierno y por lo tanto asumir los compromisos que se acuerden.
- Competitividad; los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- Corresponsabilidad; entre el estado y la sociedad civil (organizaciones sociales de base, colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo respetando los contenidos y alcance de los planes del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.
- Eficiencia y Eficacia; el gobierno local optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital y del Plan Institucional, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



- j) Respeto a los acuerdos; la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estos acuerdos no pueden ser modificados unilateralmente.

TITULO II

DEFINICIONES Y ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 8°.- DEFINICIÓN.

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- ❖ Problema.- Situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- ❖ Programa Multianual de Inversiones (PMI). - Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.
- ❖ Brecha.- Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.
- ❖ Meta.- Es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada.
- ❖ Indicador.- Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el Marco del Presupuesto por Resultados.
- ❖ Proyecto de inversión.- Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- ❖ IOARR.- Es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que son parte de una Unidad Productora (UP) en funcionamiento, con el objetivo de: Alcanzar una capacidad óptima del servicio, considerando los estándares de calidad y niveles de servicio. Evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro de sus estándares de calidad. Las IOARR deben estar alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios.
- ❖ Viabilidad.- Condición que alcanza un proyecto de inversión cuando demuestra los siguientes tres atributos:
 - 1) Se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos;
 - 2) Su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general.
 - 3) Que asegure las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión.
- ❖ Potencialidad.- Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- ❖ Competitividad.- Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos, el cual supone determinadas políticas que la promuevan. Entre ellas están la provisión de infraestructura adecuada, la cobertura de educación y salud de calidad, la protección contra abusos de posición de dominio de empresas en los mercados, la apertura comercial y financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones deficientes y la introducción de normas apropiadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



- ❖ **Presupuesto Participativo.**- El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- ❖ **Talleres de Trabajo.**- Talleres de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde Distrital con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del Distrito de Kimbiri, así como la priorización de los proyectos de inversión.
- ❖ **Plan de Desarrollo Distrital Concertado.**- Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo Distrital y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con el Plan Regional, los Planes Sectoriales y Nacionales.
- ❖ **Plan Estratégico Institucional (PEI).**- Es un instrumento orientador de la gestión o el que hace institucional de la Municipalidad Distrital de KIMBIRI, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Distrital Concertado, Presupuesto Participativo y los lineamientos establecidos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM).
- ❖ **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).**- Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.
- ❖ **Agentes Participantes.**- Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Consejo Distrital, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, y los representantes de las entidades del Gobierno Regional y Nacional que desarrollan acciones en el ámbito Distrital y designados para estos fines. Integran también los agentes participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso, que participa con voz, pero sin voto en el proceso y tiene a su cargo la conducción del mismo.
- ❖ **Equipo Técnico.**- Está conformado por los profesionales y técnicos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como los funcionarios de los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Es presidido por Gerente Municipal, y tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo; asimismo, armoniza la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes.
- ❖ **El Consejo de Coordinación Local.**- Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Está presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri,
- ❖ **El Alcalde Distrital.**- Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del Presupuesto Participativo del nivel distrital.
- ❖ **El Concejo Municipal.**- Instancia normativa y fiscalizadora del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ❖ **Sociedad Civil.**- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los registros respectivos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito distrital y no están adscritas a ningún órgano o institución del Estado sea éste de nivel nacional, regional o local. Dentro de ellas se encuentran las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Jóvenes. Las organizaciones creadas o reconocidas por Ley que cuenten con autonomía organizativa, administrativa y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado, sea éste de nivel nacional, regional o local; dentro de las cuales se encuentran los gremios laborales, profesionales, agrarios, universidades, etc.

Las organizaciones que conforman las Mesas de Concertación, con exclusión de las instituciones del sector público que las integran, para fines de definir sus representantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



- ❖ Comité de Vigilancia.- Son los agentes participantes de la sociedad civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso participativo del ejercicio respectivo; es elegido por los agentes participantes en la Reunión de Acreditación de Agentes Participantes.
- ❖ Presupuesto por Resultados.- Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 9°.- ROL DE LOS ACTORES.

A. Del alcalde de la Municipalidad Distrital.

- ✓ Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Distrital en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- ✓ Organizar las actividades del proceso cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- ✓ Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- ✓ Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión con el cierre de brechas.
- ✓ Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para su priorización en los talleres del Proceso Participativo.
- ✓ Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión culminados, los Programas Estratégicos, entre otros.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
- ✓ Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- ✓ Disponer la actualización permanente de la información contenida en el "Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo"
- ✓ Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Presupuesto Participativo.
- ✓ Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.

B. Del Consejo de Coordinación Local Distrital.

- ✓ Verificar que el Presupuesto Participativo se articule al Plan de Desarrollo Distrital Concertado y con el objetivo del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población
- ✓ Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias del Alcalde Distrital de Kimbiri,
- ✓ Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional los proyectos de inversión priorizados
- ✓ Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

C. Del Concejo Municipal.

- ✓ Aprobar el Reglamento del "Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ✓ Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo.
- ✓ Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- ✓ Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



D. Del Equipo Técnico.

- ✓ Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- ✓ Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- ✓ Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- ✓ Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos
- ✓ Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia de la Municipalidad Distrital y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que contribuyan al cierre de brechas y al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado.
- ✓ Preparar y presentar la Programación de Inversiones asociados a la priorización de brechas.
- ✓ Sistematizar la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.

E. De los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo.

- ✓ Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto de las brechas a ser priorizados en el proceso del "Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026.
- ✓ Proponer proyectos de inversión de impacto distrital, que contribuyan al cierre de brechas.
- ✓ Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes Fases del Proceso.
- ✓ Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- ✓ Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- ✓ Informar a la agrupación social a quienes representan, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo.

F. Del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y que los proyectos priorizados contribuyan al cierre de brechas.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Agentes Participantes (cofinanciamiento, alineamiento y saneamiento).
- ✓ Solicitar al Gobierno Municipal, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- ✓ Informar por escrito al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.

TITULO III

DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026

ARTÍCULO 10°.- El proceso del "Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se desarrollará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los Presupuestos Participativos. Se desarrollarán las fases de: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de Gobierno y Formalización.

CAPITULO II

DEL EQUIPO TECNICO

ARTÍCULO 11°.- El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de programación multianual de inversión, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo. El Equipo Técnico será reconocido mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por los siguientes funcionarios

a) Por la Municipalidad Distrital de Kimbiri:

- ✓ Gerente Municipal.
- ✓ Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- ✓ Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Presidente.
Secretario Técnico
Miembro.
Miembro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



- ✓ Gerente de Desarrollo Económico y Biodiversidad Miembro.
- ✓ Gerente de Desarrollo Social. Miembro.
- ✓ Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Miembro.
- ✓ Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos. Miembro.
- ✓ Director de la Oficina General de Secretaría. Miembro.
- ✓ Director de Oficina General de Asesoría Jurídica. Miembro.
- ✓ Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones Miembro.
- ✓ Jefe de la Oficina de Imagen Institucional. Miembro.

b) Por la Sociedad Civil:

- ✓ Dos (02) representantes de la Sociedad Civil. Miembros.

c) Por los Sectores del Estado:

- ✓ Dos (02) Representantes de las Entidades Públicas. Miembros.

d) Los funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad, quienes están obligados a participar en las reuniones para los cuales ha sido citados y cumplir con los encomendados de parte del Equipo Técnico o de los grupos de trabajo. El Equipo Técnico tiene la función de brindar apoyo técnico en el proceso de planeamiento, así como en la Formulación del Presupuesto Participativo y la realización del trabajo de evaluación técnica.

ARTÍCULO 12°.- El Equipo Técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

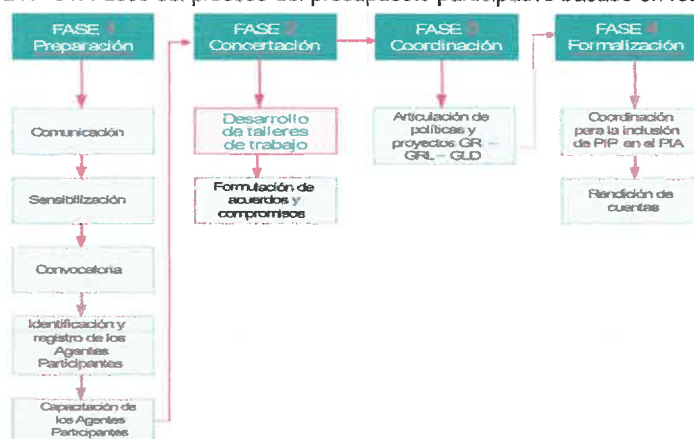
- a) Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- b) Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de Brechas.
- c) Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- d) Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
- e) Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- f) Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026 a fin de ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- g) Se entregará documentos a los agentes participantes en las distintas fases del proceso de presupuesto participativo, como: la ordenanza, entre otros documentos informativos preparados para cada centro poblado.

CAPITULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 13°.- El proceso del Presupuesto Participativo, se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito. Se desarrollará las siguientes fases:

Figura N° 01: Fases del proceso del presupuesto participativo basado en resultados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



FASE 1 PREPARACIÓN

ARTÍCULO 14°.- La fase de preparación comprende las acciones de: comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación e inscripción, y capacitación de los Agentes Participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el Alcalde, los miembros del Consejo de Coordinación Local, el Equipo Técnico y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quienes deben realizar el desarrollo del proceso oportunamente y con la debida anticipación.

1. COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 15°.- La Municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, para lo cual utilizará diversos medios de comunicación escrita, verbal y televisiva, entre otros; así como el portal electrónico de la institución.

2. SENSIBILIZACIÓN:

ARTÍCULO 16°.- Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo del Distrito de Kimbiri, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

3. CONVOCATORIA:

ARTÍCULO 17°.- El Alcalde en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan al Proceso de "Presupuesto Participativo Basado en Resultados", a la población en general y a los Agentes Participantes, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo, esto se realiza por diferentes medios de comunicación audio – visual y escrito del ámbito de distrital, con la ayuda de material informativo (trípticos, volantes y notas de prensa), garantizando una amplia participación y representatividad local.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo, será conducido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional.

4. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO:

ARTÍCULO 18°.- La Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, se encargará de la recepción, identificación e inscripción de los Agentes Participantes; en los plazos establecidos en el cronograma.

ARTÍCULO 19°.- Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo:

- a) Alcalde Distrital.
- b) Regidores.
- c) Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- d) Miembro del Comité de Vigilancia.
- e) Representante de cada Organización Social del distrito (asociaciones, clubes, gremios, organizaciones económicas, etc.
- f) Representante de cada Junta Vecinal activa del distrito.
- g) Representante de cada Institución Pública (Instituciones Educativas, Centro de Salud del distrito, Comisaría de la Policía Nacional del Perú del distrito, Compañía de Bomberos del distrito, Gobernación del distrito, e Iglesia del distrito, etc.)
- h) Representantes de la Sociedad Civil que representan en cada espacio territorial (Caserío, Centro Poblado, barrio urbano o cercado urbano y/o Pagos) las siguientes organizaciones:
 - ✓ Organización de productores Agropecuarios.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



- ✓ Juntas Vecinales.
- ✓ Organizaciones del Mayor Adulto.
- ✓ Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- ✓ Organizaciones Juveniles y Estudiantes.
- ✓ Comités del Programa del Vaso de Leche.
- ✓ Clubes de Madres
- ✓ Sindicatos o gremios.
- ✓ Organizaciones culturales, sociales o deportivas.
- ✓ Organizaciones o grupos religiosos.
- ✓ Organizaciones de Mujeres.
- ✓ ONGs

Los agentes señalados en los literales a), b), c), d) quedan constituidos automáticamente como Agentes Participantes del proceso de Presupuesto Participativo.

Los agentes señalados en los literales e), f), g) y h) para participar en el Presupuesto Participativo deberán cumplir con inscribirse de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Los ciudadanos y ciudadanas residentes en la jurisdicción quienes pueden participar a título individual dentro del proceso con voz, pero sin voto (Observador).

ARTÍCULO 20°.- La Municipalidad Distrital de Kimbiri aperturará un "Libro de Agentes Participantes" para su respectivo registro, debiendo ser actualizado cada año a cargo del Equipo Técnico.

ARTÍCULO 21°.- Para la inscripción y registro de Agentes Participantes, los interesados en participar en el proceso de programación del Presupuesto Participativo, deberán registrarse en el "Libro de Agentes Participantes", presentando los siguientes requisitos:

a) Para las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- ✓ Solicitud de Registro como Agente Participante. Anexo N° 04.
- ✓ Copia simple de documentos que acrediten por lo menos un (1) año de actividad institucional y presencia efectiva en el Distrito. Para ello, las organizaciones adjuntarán copia de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento e inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base (RUOSB) vigente u otros instrumentos jurídicos.
- ✓ Copia simple del Acta de elección de los Agentes Participantes para el proceso del Presupuesto Participativo. Anexo N° 05.
- ✓ Copia simple del DNI de los Agentes Participantes: Titular y Suplente.
- ✓ Ficha de Identificación de Agentes Participantes. Anexo N° 02.

b) Para las Comunidades Campesinas y Nativas:

- ✓ Solicitud de Registro como Agente Participante. Anexo N° 04.
- ✓ Copia simple de documentos que acrediten por lo menos dos (2) años de actividad institucional. Para ello, podrán adjuntar los instrumentos jurídicos con suficiente valor.
- ✓ Copia simple del Acta de elección de los Agentes Participantes para el proceso del Presupuesto Participativo. Anexo N° 05.
- ✓ Copia simple del DNI de los Agentes Participantes: Titular y Suplente.
- ✓ Ficha de Identificación de Agentes Participantes. Anexo N° 02.

c) Para los Sectores del Estado:

- ✓ Solicitud de Registro como Agente Participante. Anexo N° 04.
- ✓ Copia simple de documentos que acrediten por lo menos dos (2) años de actividad institucional y presencia efectiva en el Distrito. Para ello, podrán adjuntar los instrumentos jurídicos razonablemente confiables.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



- ✓ Documento de designación de sus representantes (Memorando u otros) o copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso del Presupuesto Participativo. Anexo N° 05.
- ✓ Copia simple de la Resolución de Designación, Credencial u otro instrumento jurídico del Representante Legal.
- ✓ Copia simple del DNI de los Agentes Participantes: Titular y Suplente.
- ✓ Ficha de Identificación de Agentes Participantes. Anexo N° 02

ARTÍCULO 22°.- La Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, remitirá la relación de Agentes Participantes que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 23°.- A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

1. Nombre del Participante.
2. Organización a la que representa.

ARTÍCULO 24°.- El Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, vencido el plazo de inscripción dispondrá la publicación del listado de los Agentes Participantes inscritos para el Proceso "Presupuesto Participativo Basado en Resultados" y será publicado en carteles visibles y pagina web institucional de la Municipalidad, para conocimiento público.

ARTÍCULO 25°.- El plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada, será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación a que se refiere el artículo precedente, siendo dicha observación o tacha comunicada al interesado para que levante las observaciones en el plazo de dos días a partir de la notificación, a fin de que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proceda a solucionar la observación o tacha.

ARTÍCULO 26°.- Los Agentes Participantes además de las manifestadas en el literal e), del artículo 9°, deberán asistir a los Talleres de Capacitación y de Trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
- ✓ La coordinación entre los delegados y/o representantes y los integrantes del Equipo Técnico debe ser constante y fluida.
- ✓ La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de objetivos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado y el cierre de brechas.

ARTÍCULO 27°.- LOS AGENTES PARTICIPANTES, TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE:

Informar a la agrupación social a quienes los representa acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo. Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan, coherente a los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado, cuyas propuestas de ser el caso deben estar seleccionadas en acta Institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente del proceso participativo.

ARTÍCULO 28°.- FALTAS.

Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, por los Agentes Participantes durante el desarrollo de las actividades que contempla el Proceso del Presupuesto Participativo, como las siguientes:

- ✓ Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- ✓ Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes y/o al Equipo Técnico.
- ✓ Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- ✓ Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO 29°.- SANCIONES.

Las sanciones se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas, salvo justificación debidamente sustentada y serán las siguientes:

- ✓ Por primera vez: Llamada de atención en el taller o sesión.
- ✓ Por segunda vez: Comunicación expresa de llamada de atención dirigida al agente respectivo, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública/Privada a la que representa.
- ✓ Por tercera vez: Denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública/Privada que representa, para la sustitución del representante.

5. Capacitación de los Agentes Participantes:

ARTÍCULO 30°.- La capacitación a los Agentes Participantes es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y mejorar su participación. Los temas a impartirse en la capacitación estarán relacionado al fortalecimiento del Proceso de Presupuesto Participativo en Base a Resultados, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE y el Programa Multianual de Inversiones (PMI) y otros de interés común.

FASE 2 CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 31°.- La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la identificación y priorización de brechas, mediante la evaluación técnica de dichas brechas, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes, cuyos resultados deben constar en Actas.

Artículo 32°.- Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los Agentes Participantes donde se plantean acciones a implementar acorde al cierre de brechas en la jurisdicción que administra la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, se tomará en cuenta lo siguiente:

- 1) Se contará con un Moderador o Facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
- 2) Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
- 3) La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 02 minutos.
- 4) Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- 5) La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.

32.1. - Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Distrital de Kimbiri y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión, así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

A) Taller de Identificación y Priorización de Resultados

a. Rendición de Cuentas

En esta etapa, se desarrollará el análisis en el avance de ejecución de proyectos priorizados, la capacidad financiera institucional en los años anteriores y programación de proyectos priorizados, así como la Rendición de Cuentas, el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos asumidos en el año anterior en particular, sobre lo siguiente:

- ✓ La programación y nivel de avance en la ejecución (física y financiera) de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior, en términos de población beneficiada y problemas resueltos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



- ✓ Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- ✓ Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados participantes del proceso.
- ✓ Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional de Modificado (PIM).
- ✓ Resultados de la gestión en el año anterior para el logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital, que conlleve al cierre de brechas.

b. Priorización de Resultados

En esta etapa, se presentará la matriz de consistencia de los criterios de priorización para identificar y priorizar las brechas a cerrar a través de Proyectos de Inversión. En la vinculación de Brechas con los Proyecto, los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en representación de la Sociedad Civil, con apoyo del Equipo Técnico, identificarán y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que cierren las brechas de la población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos. Concluida la identificación de proyectos que cierran brechas se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de brechas con los Agentes Participantes, donde el facilitador del Equipo Técnico sustentará la propuesta a los Agentes Participantes, concluida la exposición los Agentes Participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de la Matriz de criterios de priorización de proyectos.

c. Entrega de Fichas Técnicas

En esta etapa, el Equipo Técnico expondrá a los Agentes Participantes el llenado de las Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión, para su presentación en el plazo establecido en el cronograma. Asimismo, para poder ser evaluados, los Agentes Participantes deben remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la siguiente documentación:

- ✓ Ficha técnica debidamente rellena.
- ✓ Formato N° 07 (Invierte.Pe)
- ✓ Resolución de Aprobación del Expediente Técnico (de ser el caso).
- ✓ Acta de Compromiso y/o documento que acredite el cofinanciamiento, copia notarial o copia simple (de ser el caso).
- ✓ Documento que garantice el saneamiento y alineamiento de las viviendas del proyecto (de ser el caso).

EVALUACION TECNICA

ARTÍCULO 33°.- El Equipo Técnico se encargará de efectuar la revisión, evaluación técnica y calificación de los proyectos de inversión presentados, siguiendo los siguientes aspectos:

- ✓ Evaluación técnica: El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto distrital, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.
- ✓ Priorización de Proyectos: El equipo técnico presentara criterios de priorización para identificar y priorizar proyectos vinculados a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado, articulado a los objetivos nacionales. Y en base a la cartera de proyectos de inversión presentados, el Equipo Técnico procede a la priorización de proyectos. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.
- ✓ Que la intervención a través de Proyectos de Inversión, Sean integrales y cierren las brechas priorizadas.
- ✓ El Equipo Técnico presentará un listado de proyectos en continuidad, proyectos nuevos con perfil viable y orden de priorización, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para su ejecución en el año 2026.
- ✓ Los integrantes del Equipo Técnico presentaran y sustentaran los resultados de la evaluación, el día de la Formalización de Acuerdos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



B) Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos

ARTÍCULO 34°.- En este taller el Equipo Técnico presentará y sustentará ante los Agentes Participantes el resultado de la evaluación y calificación de proyectos vinculados al cierre de brechas, para su consideración, discusión y aprobación final. Una vez concluido los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del "Presupuesto Participativo Basado en Resultados".

En este taller los Agentes Participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso Presupuestario 2026.

FASE 3

COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 35°.- El Alcalde Distrital coordina las acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gasto de inversión de los gobiernos Distritales, identificando principales problemas que deberán ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del Presupuesto Participativo, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo Distrital, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responderá a objetivos de gran impacto en el desarrollo del distrito y la Región, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos locales.
- ✓ Establecer lazos de compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los Proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de las mismas.

FASE 4

FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 36°.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Los acuerdos y compromisos adoptados en el "Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se formalizan en el Presupuesto Institucional para su Aprobación por el Concejo Municipal.

Asimismo, el Equipo Técnico elaborará un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación Local y Concejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, no podrían ser ejecutados, el alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecidas participativamente en el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 37°.- El Documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, deben ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, dispondrá la publicación del Documento del "Presupuesto Participativo Basado en Resultados" y Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad, en la página web de la Municipalidad.

CAPITULO IV DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 38°.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA.

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) agentes participantes que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil debidamente registrados los cuales tienen las siguientes funciones:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



- b. Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo,
- c. Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos,
- d. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados,
- e. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f. Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital, sobre los resultados de la vigilancia, para continuar el proceso con los siguientes comités.

ARTÍCULO 39°.- Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser representante de una organización de la Sociedad Civil, con presencia en el ámbito del Distrito de Kimbiri, debidamente acreditado.
- b) Participación activa en la capacitación y a los talleres de trabajo.
- c) Radicar en el Distrito de Kimbiri.
- d) No haber sido condenado por delitos o faltas.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

Primera.- El alcalde queda facultado para fijar mediante Resolución o Decreto, el cronograma del Presupuesto Participativo del año referente y otras disposiciones necesarias, a propuesta del Equipo Técnico, para ejecutar este Reglamento dentro del marco jurídico vigente.

Segunda.- El Gerente Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad son responsables de brindar las facilidades logísticas y financieras requeridas por el Equipo Técnico, para el proceso del Presupuesto Participativo se desarrolle conforme a los lineamientos y plazos fijados.

Tercera.- Obligaciones de los Agentes Participantes ganadores

- ✓ De corresponder, entregar el cofinanciamiento un (01) mes antes de dar inicio a la ejecución de la obra.
- ✓ El Comité Vecinal (o Comité de Gestión) ganador debe garantizar según corresponda, el saneamiento integral del proyecto (agua, desagüe y alineamiento, y/o saneamiento físico legal del terreno) antes de dar inicio a la ejecución de la obra.
- ✓ Si alguno de los proyectos priorizados en el "Presupuesto Participativo Basado en Resultados, no pueda ser ejecutado (por cualquiera de los motivos mencionados en los dos párrafos anteriores), el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital y del Comité de Vigilancia.

Cuarta.- Los resultados del "Presupuesto Participativo Basado en Resultados" serán publicados en el portal electrónico de la Municipalidad y aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

Quinta.- La Oficina de Asesoría Jurídica brindará el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Racionalización y Sistemas, Unidad de Imagen Institucional difundirá en el portal web institucional todas las fases, procedimientos, acciones y comunicados del Presupuesto Participativo.

Sexta.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento, serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01.

Séptima.- El desarrollo del "Presupuesto Participativo Basado en Resultados", se regirá según al cronograma que será aprobado con Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

ETAPA PREPARATORIA

N°	DESCRIPCION	CRONOGRAMA
	Elaboración del Cronograma de Actividades para la Convocatoria	Del 17 de marzo de 2025
	Aprobación del Inicio del Proceso (Acuerdo de Concejo Municipal)	El 17 de marzo de 2025
	Publicación y difusión del Decreto de Alcaldía	Hasta el 18 de marzo del 2025
	Invitación a los representantes de las organizaciones sociales de base, sociedad civil, instituciones públicas y privadas del distrito y público en general, mediante comunicado radial y escrita, perifoneo, volantes, pasacalles, banner, etc.	Hasta el 21 de marzo del 2025

ETAPA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
1	Inscripción de Agentes Participantes	hasta el 24 de marzo 2025
2	Acreditación de Agentes Participantes	hasta el 24 de marzo 2025
3	Desarrollo de Talleres de Trabajo	A partir de 26 de marzo de 2025

TALLERES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

TALLERES	CENTROS POBLADOS	LUGAR Y HORA	FECHAS
Taller de Inducción a los alcaldes de Centros Poblados, Autoridades y CCL de la Sociedad Civil	C. P. Progreso, C. P. Malvinas, C. P. Los Ángeles, C. P. Samaniato, C. P. Kimbiri Alto	Kimbiri Capital Auditorium Municipalidad Distrital de Kimbiri Hora: 3:30 p.m.	26 de marzo de 2025
Talleres Descentralizados de Trabajo: Presupuesto Participativo Basados en Resultados 2026	C. P. Progreso	Hora: 09:00 a.m. Auditorio de la Municipalidad del C. P. Progreso	31 de marzo de 2025
	C. P. Malvinas	Hora: 09:00 a.m. Auditorio de la Municipalidad del C. P. Malvinas	01 de abril de 2025
	C. P. Los Ángeles	Hora: 09:00 a.m. Auditorio de la Municipalidad del C. P. Los Ángeles	02 de abril de 2025
	C. P. Samaniato	Hora: 09:00 a.m. Auditorio de la Municipalidad del C. P. Samaniato	03 de abril de 2025
	C. P. Kimbiri Alto	Hora: 09:00 a.m. Auditorio de la Municipalidad del C. P. Kimbiri Alto	04 de abril de 2025
	Kimbiri Capital y Cercado	Hora: 09:00 a.m. Auditorio de la Municipalidad Distrital de Kimbiri	05 de abril de 2025
Taller Distrital de Formalización de Acuerdos del Presupuesto Participativo Basados en Resultados 2026	C. P. Progreso, C. P. Malvinas, C. P. Los Ángeles, C. P. Samaniato, C. P. Kimbiri Alto y Cercado	Kimbiri Capital Auditorium Municipalidad Distrital de Kimbiri Hora: 9:00 a.m.	06 de abril de 2025
Elección del Comité de Vigilancia		Kimbiri Capital Auditorium Municipalidad Distrital de Kimbiri Hora: 9:00 a.m.	06 de abril de 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



ANEXO N° 02

CONVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES AL PROCESO PARTICIPATIVO

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025

La Municipalidad Distrital de Kimbiri, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° _____-EF/76.01 que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° ____-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 20____, CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito de Kimbiri, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N°....., la misma que contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, la inscripción de Agentes Participantes se realizará según el Cronograma siguiente:

Inscripción de Agentes Participantes:	de:	a:
Proceso de Verificación de Requisitos:	de:	a:
Publicación de Solicitudes Observadas:	de:	a:
Levantamiento de Observaciones:	de:	a:
Acreditación de Agentes Participantes:	de:	a:
Desarrollo de Talleres de Trabajo:	A partir de:	

Alcalde de la Municipalidad
Distrital de Kimbiri



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



ANEXO N° 03

FICHA DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

I. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN/COMUNIDAD/SECTOR:

Nombre de la Organización/Comunidad/Sector	
Fecha de Creación/Constitución/Instrumento Jurídico	
Tipo de Organización	Marcar
Organización de Productores Agrarios	
Gremios Sindicales	
Organizaciones Religiosas	
Organización de Mujeres	
Comunidad Campesina	
Comunidad Nativa	
Organización de Jóvenes	
Organización de Base	
Comités de Autodefensa	
Organismo no Gubernamental (ONG)	
Municipalidad de Centro Poblado	
Otro (especificar)	
N° de Habitantes/Asociados, según padrón a la que representa	
Municipalidad de Centro Poblado a la que pertenece	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE COMO AGENTE PARTICIPANTE:

A) DEL TITULAR:

Nombre:	
Dirección:	
Cargo:	DNI N°:
Género: Masculino ☐ Femenino ☐	Celular:

B) DEL SUPLENTE:

Nombre:	
Dirección:	
Cargo:	DNI N°:
Género: Masculino ☐ Femenino ☐	Celular:

Sello y Firma de la Autoridad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



ANEXO N° 04

SOLICITA: Inscripción como Agente Participante para el Presupuesto Participativo Basados por Resultados 2026.

SER. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI.

S.A.

Yo,, Identificado con DNI N°, domiciliado en
....., en mi calidad de
....., (Indicar el cargo de la Autoridad, Representante Legal)
Organización/Comunidad/Sector)

Ante usted con el debido respeto, me presento y expongo:

Que habiéndose iniciado el proceso de Inscripción y Actualización de los Agentes Participantes para el PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026, solicito ser inscritos como tal; para lo cual adjunto los requisitos de ley.

Nuestros representantes para participar en los diversos talleres de trabajo se encuentran conformados por los siguientes:

Titular: Sr. (Sra.) con DNI N°

Suplente: Sr. (Sra.) con DNI N°

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted Señor Alcalde, acceder a nuestra petición por ser de ley.

Kimbiri, de del 2026

Atentamente,

Sello y Firma de la Autoridad o
Representante Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2025-MDK/A

Kimbiri, 17 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

VISTO:

El Acuerdo de Sesión de Concejo Municipal N° 019-2025-MDK/CM de fecha 17 de marzo del 2025; Informe N° 162-2025-MDK/WOCH-GM de fecha 14 de marzo de 2025; Informe N° 69-2025-MDK/OGAJ/JVAA de fecha 12 de marzo del 2025 y el Informe N° 213-2025-MDK-OGPP/D-FCP de fecha 11 de marzo del 2025, sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, coherente con el último párrafo del Artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas anuales bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el artículo 53° establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción; y, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, en el numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, señala que, las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; asimismo, en su artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; especificándose las acciones del proceso de presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298, que modificó los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



Que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el artículo 6° del mencionado Reglamento, se precisan los lineamientos que permiten regular la participación de la sociedad civil en el proceso de Presupuesto Participativo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Concejo Municipal N° 019-2025-MDK/CM de fecha 17 de marzo del 2025, se aprobó el proyecto Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri";

Que, mediante Informe N° 213-2025-MDK-OGPP/D-FCP de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de la Ordenanza Municipal que Reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, ya que tiene por objeto garantizar y regular las acciones, procedimientos, mecanismos y el marco normativo complementario para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, con el objeto que la Entidad Edil y la sociedad civil organizada coordinen y articulen la sistematización de Programas y Proyectos de Inversión en el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026 de acuerdo a las prioridades consignadas en el Plan de Desarrollo Concertado, fijar prioridades en la inversión pública estableciendo un orden para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Informe N° 69-2025-MDK/OGAJ/JVAA de fecha 12 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala la factibilidad para la aprobación de la propuesta del Reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

Que, mediante Informe N° 162-2025-MDK/WOCH-GM de fecha 14 de marzo de 2025, el Gerente Municipal remite la propuesta del Reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 17 de marzo del 2025, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri", el cual consta de tres (3) Títulos, cinco (5) Capítulos, treinta y nueve (39) Artículos y siete (7) Disposiciones Finales Complementarias, de acuerdo con el texto que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas participantes mencionadas en el Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente ordenanza en el Portal Web Institucional de la entidad (www.gob.pe/munikimbiri), conforme lo dispone el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas administrativas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Hector Hernán Dipas Torres
ALCALDE

